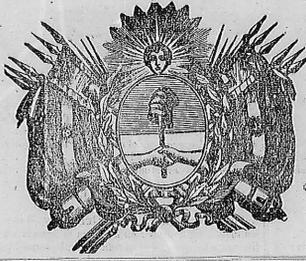


EL NACIONAL



ARGENTINO.

Se sale todos los días a las 8 de la mañana—con excepción de los siguientes a los de fiesta. Director.—D. Lucio V. Mansilla.—Precio de inserción, doce reales mensuales.—quince pesos anuales pagados adelantados.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

41.ª Sesión ordinaria de 30 de Agosto de 1858.

Presidencia del Sr. López.

- En el Paraná, Capital Provisionaria de la Confederación Argentina, a 20 días del mes de Agosto de 1858, reunidos en el sala de Sesiones los Sres. Diputados anotados al margen, con asistencia de los Sres. Parde, Graiz, Pejójo, Yalco, Gordillo D. José, Gutiérrez, Ocampo, Posse D. Justinián Zavrira, Ramiro, Gordillo D. Vicente, Victoria, Condarco, Posse D. Filonon, Daract, Lucero, Ferreira, Lopez D. Tiburcio Colodero, Fanes, Clement, Navarro D. R. Gil, Duran, Diaz-Rodriguez, Alvear, Lopez D. Ricardo, García.

tublecimiento de línea de carros tirados por mulas entre la Ciudad del Rosario y la de San Juan, aconsejando la comisión a la H. Cámara insistiendo en el proyecto que ella presentó a su consideración.

Lejóse tambien el dictamen de la misma comisión sobre el proyecto de ley presentado por los Sres. Ocampo, Victoria y Lopez (D. Ricardo) en que se acordaba provisión íntegra al ex-Contador General D. Vicente del Castillo.

El Sr. Duran espuso: que lo constaba que la empresa de los Sres. Moreno y Buschevich había grandes pérdidas con la demora en el despacho del primero de estos asuntos; que por lo tanto hacía moción para que se diese a la orden del día para la sesión siguiente para considerarse con preferencia al presentado. La H. Cámara declaró al efecto.

Inmediatamente se puso en discusión el artículo 5.º del proyecto de ley de presupuesto hasta el inciso 1.º inclusive, con presidencia de la suma total de gastos del Ministerio del Culto.

No haciéndose observación se sancionó a votación dicho artículo en la parte expresada y fué aprobado por unanimidad.

Se puso en discusión el inciso 2.º relativo a Tribunales en el territorio federalizado.

El Sr. Alvear espuso: que deseaba saber porqué el Sr. Ministro no había presupuestado el personal de los Tribunales Federales, estando tan avanzada la sanción de la ley que los organiza.

El Sr. Ministro—Que el Presupuesto del Ministerio de su cargo había sido formulado por el Sr. Ministro no había presupuestado el personal de los Tribunales Federales, estando tan avanzada la sanción de la ley que los organiza.

El Sr. Ministro—Que el Presupuesto del Ministerio de su cargo había sido formulado por el Sr. Ministro no había presupuestado el personal de los Tribunales Federales, estando tan avanzada la sanción de la ley que los organiza.

El Sr. Alvear que estaba satisfecho.

El Sr. Graiz espuso: que había llegado la oportunidad de considerar la solicitud del Dr. D. Ramon Ferrer, solicitó que la comisión le hiciera justicia, puesto que había sido nombrado fiscal auxiliando el sueldo de 3000 pesos, y no había razón para establecer diferencia entre el sueldo del Fiscal y los demás miembros de la Cámara de Justicia—Que en el presupuesto sancionado el año 55 para el 56 había sido nombrado por la escasa del erario se había rebajado el sueldo de aquel hasta

2400 pesos; pero que la comisión opinaba que debía asignarse el de 3,000 por las razones que había expresado.

El Sr. Ministro—que estaba conforme con que se aumentase el sueldo del Fiscal hasta 3000 pesos.—Que al Fiscal por un decreto del Poder Ejecutivo se le asignó ese sueldo lo mismo que a los Jueces de la Cámara de Justicia; pero que en el primer presupuesto que se sancionó se le asignaron 2,400 pesos; que posteriormente se había fijado la misma diferencia entre el sueldo de los jueces de la Corte de Justicia y el Fiscal por una ley sancionada por el Congreso y el Ejecutivo respectando esa ley se había reducido a presupuestar el mismo sueldo.

El Sr. Araco—Que estaba en el todo conforme con el aumento del sueldo del Fiscal, porque a más de que a su juicio no había razón para establecer diferencia entre la dotación de aquel y los jueces de la Corte de Justicia, según una prescripción constitucional, un vez asignado ese sueldo no podía alterarse; el Sr. Diputado concluyó esponeudo, que la ley de sueldos que establece esa diferencia había sido presentada por el Poder Ejecutivo al Congreso y este en vista de la penuria del erario había tenido a bien asignarle al Fiscal el sueldo de 2400 pesos aceptando el proyecto del Ejecutivo.

El Sr. Ministro—Que ignoraba si el proyecto del Ejecutivo había establecido ó no esa diferencia, porque en esa época él no estaba encargado del Ministerio del ramo; pero que el Poder Ejecutivo había presupuestado para el Fiscal solo el sueldo de 2400 pesos respectando la ley que le asignaba esa dotación.

Después de algunas otras observaciones cambiadas entre el Sr. Arazo y el Sr. Ministro, los donas Señores de la comisión deferieron al aumento que se proponía en el sueldo del Fiscal.

El Sr. Ferreira retiró.

Se sometió a votación el inciso indicado con la reforma propuesta en el sueldo de Fiscal y fué aprobado por unanimidad.

El Sr. Ferreira volvió a la sesión.

Fuere tambien aprobados el inciso 3.º relativo a árceles; el 4.º a gastos eventuales del ramo y el 5.º a Obispos.

Se puso en discusión el inciso 6.º referente a subvenciones eclesiásticas, y después de algunas esplicaciones dadas sobre él por el Sr. Ministro a indicación del Sr. Graiz, se votó dicho inciso y fué aprobado.

Se puso en discusión el inciso 7.º referente a gastos eventuales del Culto.

El Sr. Alvear espuso:—Que como lo decía la comisión en su informe, aquella de

acuerdo con el Sr. Ministro había deducido la cantidad de 4000 pesos de la de 8000 presupuestada por el Gobierno para gastos eventuales de Justicia, y agregado esa misma cantidad a la de 4,000 que se presupuesta para gastos del culto; de manera que, no se había hecho otra cosa que llevar una transposición.

Se sancionó a votación dicho inciso 7.º y fué aprobado.

Se puso en discusión el inciso 8.º referente a Universidad y Colegios.

El Sr. Ferreira espuso, que en los ítemes del fisco en discusión se observaba que al catadrático de lógica, metafísica y ética, solo se asignaba la dotación de 600 pesos, mientras que al de francés y aritmética práctica se le fijaba el de 800 pesos; y que no habiendo a su favor de este, proponía a la comisión en su favor de este, proponía a la comisión se aumentase el sueldo del catadrático de lógica hasta 800 pesos.

El Sr. Arazo—Que esos sueldos estaban asignados por una ley especial dictada en el año anterior por el Congreso, y entonces se había creído justo establecer la diferencia que observaba el Sr. Diputado.

Después de algunas otras observaciones hechas por el Sr. Ferreira en favor de la idea de que se asignase el sueldo de 800 pesos al catadrático de lógica, fué contestado el Sr. Arazo, el Sr. Alvear espuso: que al considerarse esta partida no podía prescindir de pedir esplicaciones al Sr. Ministro sobre hechos que manifestaban una excesiva penuria en el año anterior por el Congreso, y entonces se había creído justo establecer la diferencia que observaba el Sr. Diputado.

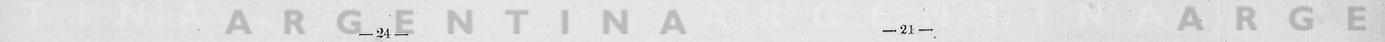
Después de algunas otras observaciones hechas por el Sr. Ferreira en favor de la idea de que se asignase el sueldo de 800 pesos al catadrático de lógica, fué contestado el Sr. Arazo, el Sr. Alvear espuso: que al considerarse esta partida no podía prescindir de pedir esplicaciones al Sr. Ministro sobre hechos que manifestaban una excesiva penuria en el año anterior por el Congreso, y entonces se había creído justo establecer la diferencia que observaba el Sr. Diputado.

El Sr. Alvear que en presencia de la declaración del Sr. Ministro debía creer que los datos que él (el Sr. Diputado) había obtenido eran inexactos; pero que acababa de decir el Sr. Ministro que mientras se conservase la Administración de ese Colegio tal cual la había establecido la ley no debía de haber quejas, es decir fundadas; y siendo así era extraño que no hubiese propuesto la reforma de esa ley.

El Sr. Ministro—Que había dicho que mientras se mantuviese la administración de ese establecimiento tal cual la establecía la ley no debía de haber quejas, no fundadas, sino hasta caprichosas; y lo había dicho, porque para atender a las necesidades de cada uno estaba asignada la cantidad de 120 pesos anuales, y cuando no se invertía toda ella se quedaban de más que no les daba lo preciso el Administrador—de qué a algunos los hacía rogar de un paño mejor que a ellos que estas quejas no podían evitarse; que la administración de ese establecimiento era doméstica y paternal y el Gobierno nunca podía estar satisfecho a este respecto, pero no podía estar en todos esos detalles.

El Sr. Ministro que en presencia de la declaración del Sr. Ministro debía creer que los datos que él (el Sr. Diputado) había obtenido eran inexactos; pero que acababa de decir el Sr. Ministro que mientras se conservase la Administración de ese Colegio tal cual la había establecido la ley no debía de haber quejas, es decir fundadas; y siendo así era extraño que no hubiese propuesto la reforma de esa ley.

El Sr. Ministro—Que había dicho que mientras se mantuviese la administración de ese establecimiento tal cual la establecía la ley no debía de haber quejas, no fundadas, sino hasta caprichosas; y lo había dicho, porque para atender a las necesidades de cada uno estaba asignada la cantidad de 120 pesos anuales, y cuando no se invertía toda ella se quedaban de más que no les daba lo preciso el Administrador—de qué a algunos los hacía rogar de un paño mejor que a ellos que estas quejas no podían evitarse; que la administración de ese establecimiento era doméstica y paternal y el Gobierno nunca podía estar satisfecho a este respecto, pero no podía estar en todos esos detalles.



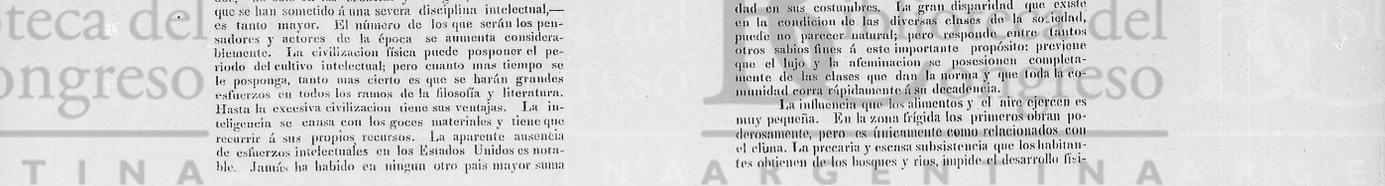
Locke y Burke, Montesquieu y Cuvier, hayan surgido de una sociedad en la que ni siquiera estaban rodeados de las comodidades de la vida. La salud es una ventaja corporal; sin embargo, en cierto grado es indispensable para la prosecución de toda empresa intelectual. Y así como un hombre voluntariamente a ninguna otra ventaja exterior que conspire al mismo fin. La civilización física suelta los materiales sobre los cuales obra el hombre intelectual. Si nos figuramos dos países, el uno cubierto de chozas de madera esparcidas entre palacios y el otro lleno de populosas ciudades bien edificadas, la verdad de esta observación será más ovia. En el uno los materiales para la reflexión y el estudio serán incabables; en el otro estériles y vanos. Todas las especulaciones filosóficas y literarias puede decirse que son experimentos sobre el espíritu humano. Pero es imposible hacer tales experimentos en donde la raza de la humanidad a penas se alza sobre la condición de los brutos.

Cuanto mayor sea la difusión de la civilización física, tantas más serán las probabilidades de que inteligencias superiores suran de la oscuridad. Cuando el progreso de la industria y de las artes, es tan lento, que solo una pequeña parte de la población se encuentra en circunstancias cómodas, un gran número de esas inteligencias puede decirse que perece anualmente, como la semilla arrojada en un suelo arenoso. Por el contrario, cuando las comodidades de la vida se extienden a toda la masa de la población, el número de los educados,—no solo en las escuelas y colegios, sino el de los que se han sometido a una severa disciplina intelectual,—es tanto mayor. El número de los que serán los pensadores y actores de la época se aumenta considerablemente. La civilización física puede posponer el período del cultivo intelectual; pero cuanto más tiempo se le posponga, tanto más cierto es que se harán grandes esfuerzos en todos los ramos de la filosofía y literatura. Hasta la excesiva civilización tiene sus ventajas. La inteligencia se enana con los gocees materiales y tiende a recurrir a sus propios recursos. La oportuna ausencia de esfuerzos intelectuales en los Estados Unidos es notable. Jamás ha habido en ningún otro país mayor suma

de un hombre voluble apasionado e inclinado a los placeres, tambien lo induce a la contemplación mental. Es un rasgo prominente en la fisonomía de los pueblos del Sur. Las instituciones liberales impiden que la disposición contemplativa se gaste así misma, como entre las naciones orientales, entregándose en días de la fantasía a estériles meditaciones. Abren un ancho campo a la actividad; y la mezcla de lo práctico con lo abstracto contribuye a la formación de inteligencias de un alto rango. Uno de los observadores mas sagaces, Tocqueville, la exagerado quizá al decir que los hombres del Sud de los Estados de América,—son mas brillantes y mas profundos que los del Norte. Nosotros para no errar diremos que reúnen ambas cualidades en alto grado de perfección.

En todos los países que a través de un largo período de no interrumpida prosperidad, hay una tendencia a lo que puede llamarse excesiva civilización. Los extremos se tocan frecuentemente, y la excesiva civilización lleva los hombres a la tolerancia de las mismas propensiones que los caracterizan en la vida salvaje. Los mismos vicios, solamente bajo diferentes formas, invaden todas las clases, y la comunidad llega a verse amenazada de una disolución universal a menos que una terrible calamidad no venga a servirle de saludable lección. Pero si existe un país donde ningún muro divisorio separa a las altas clases de las bajas la catástrofe puede evitarse sin daño del edificio social. Las altas clases serán constantemente reclutadas en aquella parte de la población, que estando mas acostumbrada a la industria poseen mayor simplicidad en sus costumbres. La gran desigualdad que existe en la condición de las diversas clases de la sociedad, puede no parecer natural; pero responde entre tantos otros sabios fines a este importante propósito: previene que el lujo y la afeminación se posesionen completamente de las clases que dan la norma y que toda comunidad corra rápidamente a sus declinaciones.

La influencia que los alimentos y el aire ejercen es muy pequeña. En la zona fría los primeros obran poderosamente, pero es únicamente como relacionados con el clima. La precaria y escasa subsistencia que los habitantes obtienen de los bosques y rios, impide el desarrollo fisi-



PARTE OFICIAL.
DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Hay un sello del Congreso.

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley.

ARTICULO 1.º

Los gastos de la Administración para el ejercicio del año económico de mil ochocientos cincuenta y nueve, quedan fijados en la suma de *dos millones trescientos ochenta y seis mil, cuatrocientos ochenta y siete pesos*, distribuida en los diversos Departamentos, conforme á los artículos siguientes.

ARTICULO 2.º

El PODER EJECUTIVO NACIONAL queda autorizado para invertir por el DEPARTAMENTO DEL INTERIOR, conforme á los incisos siguientes, y en la forma designada en los respectivos Presupuestos parciales aprobados en esta fecha, la suma de *quinientos veinte y dos mil ciento sesenta y ocho pesos*.

Incisos—		
1.º—Presidencia	23986	
2.º—Ministerio	14640	
3.º—Congreso Federal	201700	
4.º—Estadística	4560	
5.º—Museo y Minas	2040	
6.º—Para publicación del periódico oficial e impresiones sueltas de los cinco Departamentos de la Administración	15000	
7.º—Para suscripciones á publicaciones extranjeras	3000	
8.º—Policía	69726	
9.º—Correos	47058	
10.º—Asignaciones	65200	
11.º—Contratos	21328	
12.º—Caminos	30000	
13.º—Pensiones	1440	
14.º—Gastos eventuales	32000	522178

ARTICULO 3.º

Por el DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES, conforme á los incisos siguientes, y en la forma designada en los Presupuestos parciales aprobados en esta fecha, la suma de *cincuenta y ocho mil seiscientos diez pesos*:

Incisos—		
1.º—Ministerio	12360	
2.º—Legaciones	45350	58610

ARTICULO 4.º

Por el DEPARTAMENTO DE HACIENDA, conforme á los incisos siguientes, y en la forma designada en los Presupuestos parciales aprobados en esta fecha, la suma de *trescientos treinta y nueve mil trescientos quince pesos*:

Incisos—		
1.º—Ministerio	12720	
2.º—Contaduría	29108	
3.º—Inspección del Banco	2500	
4.º—Administraciones de Rentas	215487	
5.º—Papel sellado	2500	
6.º—Liso del Crédito Nacional	37000	
7.º—Edificios Fiscales	23500	
8.º—Gastos eventuales	15000	339315

ARTICULO 5.º

Por el DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA, conforme á los incisos siguientes, y en la forma designada en los Presupuestos parciales aprobados en esta fecha, la suma de *trescientos cincuenta y tres mil, ochocientos treinta y seis pesos*:

Incisos—		
1.º—Ministerio	10200	
2.º—Tribunales en el Territorio Federalizado	37236	
3.º—Cárceles	5100	
4.º—Gastos eventuales del ramo	4000	46336

Justicia.

Culto.

5.º—Obispos	60636	
6.º—Subvenciones eclesiásticas	16650	
7.º—Gastos eventuales del ramo	8000	85286

Instrucción Pública.

8.º—Universidad y Colegios	110406	
9.º—Instrucción primaria en el Territorio Federalizado	50008	
10.º—Subvenciones del ramo para las Provincias	38000	
11.º—Asignaciones del ramo	1600	
12.º—Gastos eventuales del ramo	6000	212014
		353386

ARTICULO 6.º

Por el DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA, conforme á los incisos siguientes, y en la forma designada en los Presupuestos parciales aprobados en esta fecha, la suma de *un millón, ciento doce mil, quinientos cuarenta y ocho pesos*.

Incisos—		
1.º—Ministerio	11400	
2.º—Inspección General del Ejército	9204	
3.º—Estado Mayor de Plaza	177114	
4.º—Arillería	169848	
5.º—Infantería	373850	
6.º—Caballería	66156	
7.º—Gastos generales en el Territorio Federalizado	130036	
8.º—Administración Civil del Ejército	20902	
9.º—Pensiones	48400	
10.º—Gastos con indios	55000	1112548
11.º—Gastos eventuales		
Total general		2366457

ARTICULO 7.º

Queda destinada para el pago de las sumas designadas en los artículos anteriores la RENTA GENERAL calculada en la suma de *dos millones, quinientos veinte y cinco mil pesos*, que se percibirá en término del Ejercicio de esta Ley, por los títulos siguientes:

Incisos—		
1.º—Importación	1950000	
2.º—Exportación	310000	
3.º—Almancega y eslinguero	70000	
4.º—Papel sellado	150000	
5.º—Correos	25000	
6.º—Impuestos municipales en el Territorio Federalizado	25000	2525000

ARTICULO 8.º

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en el Paraná, Capital Provisionaria de la Confederación Argentina, á los veinte y siete días del mes de Septiembre del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Firmado—PASCUAL DE ECHAGUE. Firmado—M. LUQUE.

Firmado—Cárlos María Saravia. Firmado—Jonas Larguía.

Secretario. Pro-Secretario.

Hacienda—Paraná, 2 de Octubre de 1858.

Trágame por ley de la Confederación Argentina, avisese recibo, comuníquese, publíquese y léese al Registro Nacional.

Firmado—CARRIL.

Firmado—ELIAS REDOYA.

Está conforme—

Antonio Zaveri.

Oficial Mayor.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

Delegación } Paraná y Octubre 16 de 1858
Apostófica. }

Impuesto con el mayor agrado de la nota que de V. E. he tenido el honor de recibir con fecha 12 del corriente por la que me comunica la dirección que de la persona de V. E. ha recibido el Excmo. Sr. Presidente para el desempeño de la cartera de Relaciones Exteriores, en cuyo ejercicio ha entrado: me es satisfactorio constatar que el Gobierno Argentino con esta elección ha dado una prueba mas del aprecio que sabe hacer de la capacidad y luces; no menos que de la decisión que le anima por remunerar los servicios hechos á la patria.

Al felicitar, pues, á V. E. por este acto de especial confianza del Excmo. Sr. Presidente me es grato esperar su presente, cuanto antes una oportunidad en que deba entrar en relaciones con V. E. ofreciéndole desde ahora y para sucesivos las mas sinceras protestas de mi particular atención.

Dios guarde á V. E.
Marino Arcozobispo de Palmira Delegado Apostólico.

A. S. E. el Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores Dr. D. Juan Francisco Seguí.

Relaciones } Paraná, Octubre 18 de 1858.
Esteroes. }

Políptico—Scavi

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA CULTO E INSTRUCCION PUBLICA.

Departamento } Paraná, Octubre 13 de 1858.
de Instrucción } Pública.

El Vice Presidente de la Confederación Argentina.

Habiéndose vacante el empleo de Catedrático de Inglés en la Universidad Mayor de San Carlos.

Acerda y secreta:

Art. 1.º Nómbrase á D. Enrique Papiri Catedrático de Inglés en la Universidad Mayor de San Carlos con el sueldo que le asigna la Ley.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y léese al Registro Nacional.

CARRIL.

Pedro L. Fabes.

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.

Núm. 87.

Exmo. Sr.º

Examinada la cuenta que presenta el comisario General de Guerra D. Práxedes del Castillo de la inversión de las cantidades libradas por el Ministerio de Hacienda contra la Tesorería General y otras Administraciones de Rentas en todo el mes de Diciembre del año pido á favor de dicho comisario, resulta no haber ningún reparo que hacer en ella, por cuanto tanto el cargo como la data están exactos y debidamente justificados con los comprobantes de su referencia que van adjuntos: arrojando un saldo á favor de la caja de la comisaría General de Guerra de *mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos noventa y cinco centavos (1455 \$ 95 ¢)* el cual pasará á las cuentas subsiguientes.

co y moral. Pero en la zona templada el alimento aunque muy diferente, en diferentes regiones, se adapta por esta misma razon á las diversas organizaciones físicas. Los habitantes de un clima meridional tienen una musculatura mayor y mas poderosa que los de un clima septentrional; lo que parece demostrar que una dieta moderada no es desfavorable al completo desenvolvimiento de la estructura animal. Es sabido que ningún pueblo de la zona templada se abstiene del uso de drogas estimulantes, tales como el tabaco, los licores espirituosos, el té y el café. Si hubiese habido alguno, se habria encontrado que su fuerza y salud física y moral habian mejorado inmensamente, y que la máquina humana tambien se habia perfeccionado como en ninguna otra parte. Pero como no se ha hecho jamás un experimento, carecemos del único medio seguro de verificar la conjetura.

Se dice que vivimos en la edad de la civilización física y hasta se supone que la literatura y la filosofía han empezado á declinar. Esta, asi como tantas otras proposiciones generales tiene al menos el mérito de contener algo que llama la atención. Su defecto consiste en que presenta el asunto bajo un punto de vista incompleto é imperfecto. No ha habido nunca un período en que los hombres hayan sido mas adictos á las ocupaciones que les proporcionan todos los confortes y placeres de la vida. Nunca han existido estos en tanta profusión. El desarrollo de la actividad humana en este sentido ha sido antes tan pequeño y es tan inmenso hoy que eclipsa la actividad intelectual. á tal punto, que para un observador superficial su inaudito progreso implica la decadencia de todas las demás. Dado sin embargo, que en Francia, en la Gran Bretaña y en Alemania, haya habido un tiempo de mas ejercicio intelectual que el presente siglo. Hasta las inteligencias de un órden superior tienen un defecto que es muy común. No ven nada excelente, nada eminentemente buena en nada de lo que pertenece á su época. No es porque carezcan á los vivos, ni á los muertos; es porque las mejores inteligencias son tardías en analizar y apreciar lo que no ha sido analizado antes de su tiempo. He conocido excelentes inteligencias, que afectaban gran admiración por lo que se llama algunas veces "las fuentes puras de la literatura inglesa", y sin embargo la mayor parte de las

obras calificadas así son en extremo pesadas y monótonas. Un tinte de melancolía pervierte frecuentemente las mejores inteligencias en un país civilizado. El presente los entristece, no el pasado; y procuran huir de todo lo que los rodea por medio de estudios que mas bien amortiguan el sentimiento del presente. Este tópico es demasiado vasto para detenerme en él. El lector tendrá que conformarse con las pocas indicaciones que acabo de hacer. Estas ejercitarán su inteligencia mas que si yo expusiese los méritos de tanto brillante, profundo y original escritor que adorna el presente siglo. La civilización física reposa en la base de una civilización mas alta. Constituye los rudimentos del cultivo moral é intelectual. Una época que se distingue por esto, denota dos cosas primero, que la civilización está mas difundida que la de otros tiempos, y segundo, que se hacen preparativos para la erección de una literatura mas varia, profunda y original que la que antes ha existido.

El gusto general por la civilización física de nuestros dias es el signo de una importante revolución en la estructura social. Si limitamos nuestras vistas á su influencia sobre la organización social y política difícilmente les daremos toda la importancia que tiene. Todo lo que contribuye al aumento de las comodidades, contribuye al desarrollo de la inteligencia popular, al mismo tiempo que perfecciona el gusto y la capacidad por las instituciones liberales. Asi es que los dos países,—la Inglaterra y los Estados Unidos,—donde la civilización física ha llegado á mayor perfección, son los dos en donde la libertad civil y política ha hecho mayores progresos. Las instituciones liberales están dotadas de una facultad de propiá conservación que no posee ninguna otra forma de Gobierno. La razon es, que la civilización física propaga la propiedad, la instrucción y el poder,—lo que conduce á una equitativa distribución de la fuerza física y moral de la comunidad.

Muy lejos de creer que la civilización física es incompatible con el cultivo intelectual, estoy persuadido de que cuanto mas se dilata la primera, tanto mas elevado es el punto á que alcanza el último. De todos modos debemos admitir que la civilización física tiene algo que hacer con la formación de los hombres intelectuales que adorna la sociedad. No podemos concebir que inteligencias como

